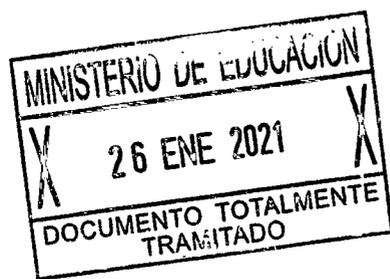




**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**FBA/AML/APT/MCR/AVC**

**DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL (ED.) N° 4 DE 1981, POR CONCEPTO DE ENTREGA DE RECURSOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.289 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.**



Solicitud N° 401

SANTIAGO,

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**CONSIDERANDO:** 596 25.01.2021

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, contempla recursos para la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, que en su conjunto asciende a M\$ 41.027.010.-

Que, la Glosa 09 del Programa 03 antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, además, la mencionada glosa indica que los recursos correspondientes a esta asignación presupuestaria se entregarán a las instituciones de educación superior en conformidad con lo establecido en la glosa 01 del Programa 03 y en el decreto N°40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos será entregado durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2020 por este concepto.

Que, de conformidad a lo precedentemente expuesto, se distribuirá entre las instituciones de educación superior, un total de M\$16.410.804.- correspondientes al 40% de los recursos disponibles de la asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N°4 de 1981".

Que, mediante los Decretos N° 31 y N° 139, ambos del 2020 y del Ministerio de Educación, se distribuyeron entre las instituciones de educación superior, la

totalidad de los recursos correspondientes al año 2020 por concepto de la asignación Basal por Desempeño art. 1° DFL N° 4 (Ed.) de 1981, recursos que servirán de base para establecer la distribución de hasta un 40% de estos recursos durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2020 por este concepto.

Que, en consecuencia, y conforme lo dispone la Glosa 09 del Programa 03 citado anteriormente, para la presente asignación corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que determine los montos a distribuir a las Universidades del Art. 1° del DFL N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, por concepto de la entrega de recursos durante el primer semestre de 2021 en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2020 por este concepto, resultando un monto máximo a distribuir de M\$16.410.803.-

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el Decreto N° 40, de 2015, de esta Secretaría de Estado, y sus modificaciones; en los Decretos N° 31 y N° 139, ambos del 2020, del Ministerio de Educación; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

### RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinése los montos de recursos a distribuir, entre las universidades que se indica, por concepto de la entrega de recursos durante el primer semestre de 2021 en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2020, de la asignación presupuestaria "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, según se indica a continuación:

N°	Universidad	Monto (M\$)
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	3.649.998
2	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	2.636.216
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	2.010.733
4	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	1.857.994
5	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	1.669.064
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	1.303.086

7	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	1.141.834
8	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	1.099.879
9	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	1.041.999
<b>TOTAL</b>		<b>16.410.803</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**


  
*Juan Eduardo Vargas Duhart*
  
**JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**
  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- DFI	1
- SUBESUP	1
- Instituciones	9
- Of de Partes	1
- Div Jurídica	1
- Archivo	1
<b>Total</b>	<b>14</b>

Expediente 2362-2021